

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto “Proyecto Habitacional La Candelaria II”

Nombre del Titular : Inmobiliaria Salfa Austral Limitada.
Nombre del Representante Legal : Cristóbal Vicuña Díaz.
Dirección : Avenida Presidente, Riesco 5335, piso 11, Las Condes.

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Habitacional La Candelaria II”, contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Proyecto Habitacional La Candelaria II”, la que deberá entregarse hasta el 01 de diciembre de 2025.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Isabel Cayo Campillay, dirección de correo electrónico isabel.cayo@sea.gob.cl, número telefónico 9-82491918.

I. DESCRIPCIÓN DE PROYECTO

1.1 Establecimiento del inicio de ejecución del Proyecto

1.1.1 Conforme a la respuesta a la observación 1.2.2 de la Adenda, se solicita al Proponente actualizar en caso de corresponder el hito y fecha de inicio de ejecución del Proyecto, como también el hito y fecha de inicio y término de todas sus fases (construcción, operación y cierre) y su cronograma. Lo anterior, considerando que, en el caso de obtener una RCA favorable, las fechas de inicio y término de cada fase del Proyecto sean posterior a la fecha de obtención de esta. Para lo cual, se solicita al Proponente incluir tabla resumen que exprese lo solicitado, como la que se muestra a continuación:

| Descripción de las fases del Proyecto | |
|--|--|
| 1. Fase de construcción | |
| Fecha estimada de inicio | |
| Parte, obra o acción que establece el inicio | |
| Fecha estimada de término | |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

| | |
|---|--|
| Parte, obra o acción que establece el término | |
| 2. Fase de operación | |
| Fecha estimada de inicio | |
| Parte, obra o acción que establece el inicio | |
| Fecha estimada de término | |
| Parte, obra o acción que establece el término | |
| 3. Fase de cierre | |
| Fecha estimada de inicio | |
| Parte, obra o acción que establece el inicio | |
| Fecha estimada de término | |
| Parte, obra o acción que establece el término | |

1.2 **Insumos**

- 1.2.1 Respecto a la respuesta a la observación 1.3.3 de la Adenda, relacionada al consumo hídrico del Proyecto, el Proponente señala que, para la ejecución del proyecto, se mantendrá en el área de faena una ficha de registro de los volúmenes de agua utilizados, y establece que en el caso que, no se pudiera satisfacer la demanda hídrica desde la red de agua potable (corte del suministro), se contará con bidones con agua apta para el consumo humano. No obstante, el Proponente no da respuesta acerca del abastecimiento de agua industrial en caso de corte del suministro de agua desde la empresa sanitaria. Por lo anterior, se reitera al Proponente presentar la información faltante solicitada, y establezca que, en caso de obtener dicha agua desde un tercero, éste cuente con un derecho de aprovechamiento de agua conforme establece la normativa vigente, y que la obra de captación se encuentre registrada y reportando sus extracciones en el Software DGA de Monitoreo de Extracciones Efectivas. Los documentos que respalden lo anterior deben estar disponibles en instalación de faenas y deben ser informados a la Superintendencia del Medio Ambiente.

1.3 **Emisiones Atmosféricas**

- 1.3.1 En relación a la respuesta a la observación 1.4.1 y a lo informado en Tabla 1.13 “Indicadores medida de control humectación de caminos no pavimentados” ambas de la Adenda, se reitera al Proponente incluir lo siguiente:
- i. Frecuencia de la aplicación y/o mantención.
 - ii. Los registros deberán incluir la siguiente información:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

- a. Cantidad de agua a utilizar (m³)
- b. Frecuencia de camiones,
- c. Superficie, entre otros.

1.4 **Transporte**

- 1.4.1 Conforme a la respuesta a la observación 1.7.2 de la Adenda, se reitera al Proponente considerar el proyecto MINVU denominado estudio “Construcción apertura camino cintura y conexiones Copiapó”, de manera de compatibilizar y considerar su vialidad en este proyecto. De la respuesta entregada se requiere contrastar en plano de ambos proyectos o en imagen de manera de visualizar de mejor forma para su análisis o evaluación.
- 1.4.2 De acuerdo a la respuesta a la observación 1.7.4 de la Adenda, respecto a los grados de saturación presentados en los puntos de control 1 y 2 estos no reflejan la realidad de la situación actual de la capacidad vial en las vías de accesos al proyecto. Se indica además que la fecha considerada para los conteos, indicada como 09 de septiembre, fue un día no representativo; dado que muchos de los establecimientos educacionales ya iniciaban actividades con motivo de fiestas patrias para la semana siguiente tomar receso por esta razón.
- 1.4.3 Conforme a la respuesta a la observación 1.7.5 de la Adenda, se reitera al Proponente considerar rutas alternativas o proyectadas a las indicadas para transporte de carga, se continúan con considerar vías cercanas a establecimientos educacionales, residenciales y comerciales, que actualmente presentan problemas de congestión y conflictos viales; como los son calle Pedro de Valdivia, Av. Los Carrera y Leónidas Pérez.
- 1.4.4 En relación a la información entregada en la Tabla 1.35 “Transporte de insumos y residuos fuera del área de emplazamiento del proyecto – fase de construcción” de la Adenda, se solicita al Proponente lo siguiente:
 - i. Corregir la coordenada Norte correspondiente al “Proveedor de Áridos” dado que se encuentra incompleta, por lo que no es posible revisar la ubicación de este.
 - ii. Aclarar y corregir las coordenadas correspondientes a “Supervisión” y “Trabajadores” son iguales.
 - iii. Se informa que la zona correspondiente a la región de Atacama es 19J y no 19S como lo informado por el Proponente.
 - iv. Corregir el Rol de las rutas públicas afectas a su proyecto para su correcta evaluación. Para ello, se sugiere revisar el catastro de rutas de la red vial nacional en nuestro sitio web mapas.mop.gov.cl para su adecuada denominación.

II. **NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

2.1 En relación a la respuesta a la observación 2.2 de la Adenda, y a lo señalado en Tabla 2.2. “D.S. N°149/2003 del Ministerio de Salud, aprueba reglamento sanitario sobre manejo de residuos peligrosos”, se solicita al Proponente lo siguiente:

- i. Corregir normativa señalada en título de la Tabla, dado que no corresponde.
- ii. Dentro de la misma Tabla, el Proponente señala que: “*Certificado de aprobación de la bodega RESPEL*”. Al respecto, se aclara al Proponente que el documento que se debe incluir en dicha tabla corresponde a una “Autorización del sitio de almacenamiento de residuos peligrosos” y/o “Aprobación de Proyecto del Sitio de Almacenamiento de Residuos Peligrosos”, en caso de aplicar. Por lo anterior, se solicita corregir de acuerdo a lo indicado.

2.2 Conforme a la respuesta a la observación 2.4 de la Adenda, donde se indica que: “*Para segregar los residuos no peligrosos que se generarán durante la fase de construcción (...)*”, si bien lo presenta para fase de construcción, se reitera al Proponente incorporar dentro del proyecto la habilitación de infraestructura adecuada, como por ejemplo punto verde, de tal manera que permita la segregación y recolección de la fracción valorizable de los residuos domésticos como papel, cartón, vidrio, aluminio o plásticos, generada por los residentes en la **fase de operación** del proyecto, como complemento al sistema de extracción de residuos proyectado, es decir, dejar habilitado infraestructura, como por ejemplo, un punto verde, cuando el proyecto habitacional entre en la fase de operación. Para precisar aún más, cuando se culmine con la construcción y se entregue el conjunto habitacional, este cuente, para uso de sus futuros residentes, con un punto que les permita segregar y acopiar temporalmente residuos domésticos reciclables, buscando promover y fomentar el reciclaje y con ello la gestión municipal en el contexto de la Ley 20.920/2016, el manejo ambientalmente racional de los residuos y la estrategia jerarquizada relacionada con su gestión.

2.3 De acuerdo a la respuesta a la observación 2.5 y a la información presentada en Tabla 2.11 “D.S. N°594/1999 del Ministerio de Salud, aprueba reglamento sobre condiciones sanitarias y ambientales en los lugares del trabajo” ambos de la Adenda, se indica al Proponente lo siguiente:

- i. En el ítem Indicador de cumplimiento al Permiso Ambiental Sectorial 140, lo cual no corresponde, dado que se deberá incluir como indicador a la “Autorización del Sitio de Almacenamiento de Residuos No Peligrosos”. Por lo que deberá corregir lo indicado.
- ii. En el ítem Forma de control y seguimiento, se indica Registro de retiro de la empresa externa, no obstante, el documento que corresponde es la “Autorización de Retiro Fuera del Predio de los Residuos Industriales No Peligrosos” y/o “Certificado de disposición final emitido por empresa destinataria de los residuos”. Por lo que deberá corregir lo indicado.

III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

3.1 Se solicita al Proponente actualizar la tabla para todos los permisos ambientales sectoriales, para lo cual, se deberá incluir una tabla resumen, como la que se muestra a continuación:

| Permiso [nombre del permiso I] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA | |
|---|---|
| Fase del proyecto a la cual corresponde | [Fase de construcción, operación y/o cierre.] |
| Parte, obra o acción a la que aplica | [Indicar utilizando el mismo nombre] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

| | |
|--|--|
| Referencia al expediente de evaluación para mayores detalles | |
|--|--|

3.2 **PAS 140:**

3.2.1 En respuesta a observación 3.4.1 de la Adenda, se tienen las siguientes observaciones:

- i. En el ítem III, se reitera al Proponente estandarizar las cantidades de residuos en ton/mes (o kg/mes), dado que nuevamente se presentan cantidades en m³/mes en Tabla 3.2. “Metros cúbicos de residuos generados por mes durante la fase de construcción” de la Adenda y en Tabla 2.4. “Metros cúbicos de residuos generados por mes durante la fase de construcción” del Anexo 2.1 “PAS 140” de la Adenda. Lo anterior, tiene por finalidad estimar la cantidad de residuos generados mensuales, para toda la fase de construcción.
- ii. En el ítem V, el Proponente señala lo siguiente: *“Se aclara que, durante la fase de operación, la gestión y disposición de los residuos sólidos domiciliarios corresponderá al servicio municipal de retiro de basura de la Ilustre Municipalidad de Copiapó, entidad responsable de su manejo y transporte. En este sentido, al no recaer en el titular la responsabilidad directa de la gestión, almacenamiento ni traslado de estos residuos en dicha fase, no resulta procedente la incorporación de un plan de contingencias y emergencias específico para el manejo y transporte de residuos durante la fase de operación”*. Se aclara al Proponente que la responsabilidad ante una eventual contingencia asociada a los residuos asimilables a domésticos es indelegable, por lo cual, el Proponente deberá definir procedimientos en caso de fallas tanto en el almacenamiento dentro de las instalaciones, como durante el transporte y disposición final de dichos residuos.
- iii. De acuerdo a las observaciones señaladas, se solicita al Proponente presentar la actualización del PAS 140.

3.3 **PAS 142:**

3.3.1 En relación a la respuesta a la observación 3.5.1 de la Adenda, se observa lo siguiente:

- i. En el ítem iv, y respecto a lo señalado en Tabla 3.3 “Residuos peligrosos totales durante la fase de construcción” de la Adenda, se indica al Proponente que la clasificación presentada para los residuos no corresponde, dado que la información es general y no incluye códigos de la Lista I/II/III (art. 18) y código de la Lista A (art.90). Por lo anterior, se solicita al Proponente corregir dicha Tabla.
- ii. Respecto a la Tabla 4. “Residuos Peligrosos totales durante la fase de construcción” del Anexo 2.2 “PAS 142” de la Adenda, se solicita al Proponente corregir según lo observado precedentemente e incluir la siguiente clasificación de acuerdo al tipo de residuo:
 - a. Arena contaminada con petróleo: III.4/A3020
 - b. Envases de Productos inflamables (vacíos): III.2/A4130
 - c. Envases de sellado y adhesivo de alfombra: III.2/A4070
 - d. Envases vacíos de barnices y pinturas: III.2/A4070
 - e. Elementos de Protección personal contaminados: I.8/A3020
 - f. Envases de silicona: III.2/A4070
 - g. Huaípe con solvente: I.6/A3140



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

h. Envases y Residuos de lubricantes y aceite mineral: III.2/A3020

iii. De acuerdo a las observaciones señaladas, se solicita al Proponente presentar la actualización del PAS 142.

IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

En relación a lo señalado en la letra c) del artículo 11 de la Ley General de Medio Ambiente, Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

4.1 En relación con el artículo 7 literal b) del Reglamento del SEIA relativo a la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento y en atención a lo observado en la observación 1.4 de la componente Transporte del presente documento, se solicita al Proponente que una vez consideradas las observaciones se re analice o actualicen los fundamentos relacionados con el descarte de efectos sobre los desplazamientos, movilidad, áreas de tránsito de los residentes y receptores más próximos a las rutas de transporte utilizadas por el Proyecto.

4.2 En relación con el artículo 7 literal c) del Reglamento del SEIA relativo a la alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica y en atención a lo planteado en las observación 1.4 de la componente Transporte del presente documento, se solicita al Proponente que una vez consideradas las observaciones se re analice o actualice los fundamentos relacionados con el descarte de efectos sobre el acceso (en términos de tiempo, distancia, facilidad y fluidez en la conectividad) a los establecimientos de salud, establecimientos de educación, infraestructura de esparcimiento y recreación, tanto públicos como privados presentes en las inmediaciones del Proyecto.

V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1 De acuerdo a la Tabla 6.2 “Plan de contingencia y emergencia ante Ocurrencia de accidentes de tránsito” del Anexo 6 de la Adenda, en el ítem “Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia” se aclara al Proponente que no corresponde indicar que: *“En caso de que el animal se encuentre con vida, se deberá resguardar en un lugar seguro y con las condiciones mínimas de bienestar, hasta la llegada de apoyo especializado por parte de SAG”*, ya que la coordinación y traslado del ejemplar deberá ser de exclusiva responsabilidad del Proponente, quien deberá coordinar con un centro de rescate de fauna autorizado por el SAG y no corresponde esperar las instrucciones de este Servicio o que SAG se haga cargo de la captura del ejemplar de fauna silvestre.

VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD

6.1 Se solicita al Proponente actualizar ficha resumen, presentada en el Anexo 7 de la Adenda, de acuerdo a los antecedentes requeridos en el presente documento, lo anterior para cada una de las fases del Proyecto (construcción, operación y cierre). Complementariamente, se requiere incorporar a dicha ficha una columna en la cual se señale la sección de la DIA, Adenda y Adenda Complementaria, de acuerdo a lo informado para cada fase del Proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

VII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

7.1 En relación con el Compromiso Voluntario Plan comunicacional, se solicita al Proponente complementar el compromiso con un canal de comunicación directo y dirigido a las Juntas de Vecinos más cercanas al Proyecto como son: Población Francisco de Aguirre, Pintores de Chile, Villa Modelo, Villa Licanantay, Villa Las Flores, JJVV Asentamiento La Estrellita.

7.2 Conforme a la respuesta a la observación 9.5 de la Adenda, donde el Proponente señala que: “*Se acoge lo observado por el titular, por lo que se actualiza la información solicitada, incorporando todos los Compromisos Ambientales Voluntarios presentados por el titular en la DIA, incluyendo aquellos surgidos durante el proceso de evaluación.*”, por lo anterior, se reitera al Proponente incorporar todos los Compromisos en un mismo Anexo, dado que en el Anexo 5. “Compromisos Ambientales Voluntarios” no se incorporaron los compromisos surgidos en el presente proceso de evaluación. Para lo cual deberá considerar la siguiente Tabla:

| Tabla. Compromiso ambiental voluntario [Nombre del compromiso voluntario n] | |
|---|---|
| Impacto asociado [si aplica] | [Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.] [Si corresponde, indicar el nombre del impacto indicado en la sección 5 y antecedentes de la sección 6.] |
| Fase del Proyecto a la que aplica | [Construcción/operación/cierre.] |
| Objetivo, descripción y justificación | <u>Objetivo:</u> [XXX] <u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.] |
| Lugar, forma y oportunidad de implementación | <u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir; entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y fases para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).] |



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

| | |
|--|---|
| Indicador que acredite su cumplimiento | <i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]</i> |
| Forma de control y seguimiento | <i>[forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido).]</i> |

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO

8.1 De acuerdo a la respuesta a la observación 1.3.3 de la Adenda, el Proponente señala que: “Lo anterior, se obtendrá desde la red de agua potable distribuida por la empresa sanitaria Nueva Atacama S.A, acorde al certificado donde se aceptan las condiciones dispuestas por la empresa para la prestación de servicios de agua potable y alcantarillado (Anexo 2.3.1 de la DIA)”. Por lo anterior, se solicita al Proponente adjuntar el convenio o contrato firmado con la empresa sanitaria para los servicios de agua potable y alcantarillado, debido a que el certificado que se adjuntó corresponde a la aceptación de las condiciones establecidas por la empresa sanitaria Nueva Atacama S.A., lo que no garantiza la entrega de estos servicios.

José Escobar Serrano
 Director Regional (S)
 Servicio de Evaluación Ambiental
 Región de Atacama

JES/ICC



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>

Distribución:

CC:

Susana Angélica Ramírez Castillo (Oficial de Partes) <susana.ramirez@sea.gob.cl>

Jose Escobar Serrano (Coordinador de PAC) <jescoabar.3@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2166786221>